

1.- DATOS DEL/LA INTERESADO/A (Cumplimentar obligatoriamente)

| | | | |
|---|-----------|--------------------|---------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL | | | NIF / CIF / o equivalente |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS | | | NIF / o equivalente |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | PAIS | C. P O S T A L |
| TLF.FIJO | TLF.MOVIL | CORREO ELECTRONICO | |
| TECNICO/S FACULTATIVO/S. TITULACION, NOMBRE Y APELLIDOS | | | |

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD (Cumplimentar obligatoriamente)

| | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------|-------|
| DIRECCIÓN | | | |
| REFERENCIA CATASTRAL | | | |
| LOCALIDAD | C.POSTAL | CORREO ELECTRONICO | |
| TELEFONO | FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD | SUPERFICIE | AFORO |
| CATEGORIA ANEXO I LEY 7 / 2007 | | | |
| DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD | | | |

3.- DOCUMENTACION (Marque con una " x " la documentación general y la específica según el tipo de actuación solicitada cuando corresponda)

1.- CON CARÁCTER GENERAL, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.

2. OTROS DOCUMENTOS exigidos por la legislación sectorial que se adjuntan con carácter voluntario sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la Inspección de la actividad:

- _____
- _____
- _____

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL / LA ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y:

AL INICIO DE LA ACTIVIDAD :

- Que dispone de la documentación siguiente :
- Proyecto Técnico suscrito por técnico competente, que deberá incluir, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoja los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. El técnico competente que suscriba el análisis ambiental, en función de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el citado artículo 9.
- Certificación del personal técnico competente, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental recogido en el párrafo anterior; o, en su defecto, el titular de la actuación deberá contar con las certificaciones o documentación pertinente, que justifique que la actividad a desarrollar cumple la normativa de aplicación.
- Documento de valoración de impacto en la salud, en caso de que la actuación esté incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de Diciembre, por ello que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como < CA-DR >.
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dispone que " La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. "

En, a de de Fdo. :